

ACUERDO DIRECTIVO No.014

Junio 25 de 2020

Por el cual se modifica el literal f) del artículo 13 del Acuerdo 005 del 8 de marzo de 2016 -Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA-.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA-,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la contenida en el literal e) del Artículo 18 del Acuerdo N°. 005 de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, en aras de la autonomía universitaria garantiza el que las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley y, en desarrollo de este mandato la Ley 30 de 1992, determina en el Capítulo II:

“... Artículo 62. “La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector. Cada universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un Consejo Superior Universitario y un Consejo Académico, acordes con su naturaleza y campos de acción. Parágrafo. La dirección de las demás instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico. La integración y funciones de estos Consejos serán las contempladas en los artículos 64, 65, 68 y 69 de la presente Ley”.

Y en el parágrafo 2º del artículo 64 de la mencionada ley establece: “...Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo “Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario”.

2, Que, en desarrollo de esta normativa y en ejercicio del principio de la autonomía universitaria se expidió por el Consejo Directivo, máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Unidad Central del Valle del Cauca, el Estatuto General -Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016- y en el literal e) del artículo 18 en relación con las funciones del Consejo Directivo, determina: “Expedir y Modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución...”.

3. Que igualmente el mencionado Estatuto General –Acuerdo 005/2016- en el artículo 12 establece que el Consejo Directivo está integrado, entre otros, literal d) por “... Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes de planta con dedicación de tiempo completo, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo, y un ex-Rector (a) de una Institución de Educación Superior que haya desempeñado el cargo en propiedad”.



1005-3.4 Continuación Acuerdo Directivo No.014-2020

4. Que el artículo 13, ibídem señala las Calidades, elección y período de representación en el Consejo Directivo, el cual en el literal f) prescribe “*El representante de los Ex-rectores de educación superior, será nombrado por el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años. Los aspirantes deben acreditar el desempeño del cargo de Rector en propiedad de una Institución de Educación Superior Pública, incluyendo la UCEVA*”.

5. Que, para la representación de los Ex rectores ante el Consejo Directivo, se ha considerado dársele participación, además, a las Instituciones de Educación Privadas –IES- por lo que se hace necesario modificar en lo pertinente el literal f) del artículo 13 del Estatuto General -Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016–, en el sentido de suprimir la expresión “pública”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 005 del 8 de marzo de 2016 - Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca- en el literal f) del Artículo 13 Calidades elección y período, el cual quedará así:

f). El representante de los Ex-rectores de educación superior, será nombrado por el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años. Los aspirantes deben acreditar el desempeño del cargo de Rector en propiedad de una Institución de Educación Superior, incluyendo la UCEVA”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos del artículo 13 del Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016 –Estatuto General- continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el día 25 de junio de 2020.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JOHN JAIRÓ GÓMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: grupo jurídico